



FOMENTO AL CINE MEXICANO

ANEXO 2 - BASES

MODALIDAD DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CINE EXPERIMENTAL

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.



MODALIDAD DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CINE EXPERIMENTAL

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de Cine experimental y que cuenten con el financiamiento completo para la producción y postproducción de su obra hasta la entrega del máster, contando con un máximo de dos años para su terminación.

El presente programa tiene como objetivo el otorgamiento de recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, a través de un sistema de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestra identidad o historia visual; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

Los proyectos deberán estar sustentados en una propuesta cinematográfica que permita evaluar la viabilidad creativa, técnica y económica.

El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio y se entregará en una sola exhibición, conforme al presupuesto aprobado para cada año, y deberá ser ejercido y comprobado, mediante la revisión contable y financiera, durante el año fiscal programado, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberá reintegrarse y no podrá solicitarse nuevamente.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente al registro del proyecto, deberán leer cuidadosamente las bases de participación (**Anexo 2**)

El registro se hará a través de una plataforma digital en el que deberán llenar los datos de la persona física o moral responsable del proyecto, así como cargar los archivos solicitados en los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de registrarlos, sobre todo los que corresponden al monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación a la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de revisión, evaluación, y de ser beneficiadas, durante la producción y postproducción de la obra, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral, o en su identificación oficial si se trata de una persona física. Al finalizar el registro la persona solicitante podrá contestar una breve encuesta que nos ayude a mejorar los mecanismos y operación del programa.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, identificados como se nombran en los requisitos de la convocatoria.

No podrán participar las personas físicas o morales, incluyendo los socios, que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideicomisos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.



Las personas físicas o morales sólo podrán participar con un proyecto en el Programa, incluyendo sus socios.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo al proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas bajo el régimen de actividades empresariales y profesionales o simplificado de confianza, nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

En caso de presentar o entregar documentación alterada al IMCINE, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos.

El peso máximo de cada documento podrá ser hasta 15 Megabytes.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Personas físicas

- a) **Identificación oficial vigente** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial responsable del proyecto.
- b) **Carta de naturalización**, sólo en el caso de persona física.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, expedido por la Secretaría de Gobernación, con una vigencia de impresión no mayor a tres meses. Únicamente en caso de tratarse de una persona física.
- d) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (se obtiene en www.sat.gob.mx)**.
- f) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo e internet)
- g) **Currículum de la persona responsable del proyecto**: en el cual se acredite la experiencia en materia cinematográfica.
- h) **Copia del Registro de la obra literaria**: expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la S.C., ya sean adaptaciones u obras originales, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria y no mayor a dos años de inicio del trámite, debidamente sellado o recibido por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- i) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**: según corresponda de la propuesta cinematográfica a la persona física o persona moral responsable del proyecto. (Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica) En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación.



- j) **Copia de autorización para el uso de material de archivo:** en caso de utilizar imágenes fotográficas, videográficas, audiovisuales, música, etc., deberá anexar la cesión o autorización correspondiente.
- k) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3),** firmada por la persona física o moral responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni la persona moral ni sus socios o las partes relacionadas tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tengan algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC. Compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

Personas morales

- a) **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio** y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.
- b) **Identificación oficial vigente** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) del representante legal de la persona moral.
- c) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR,** con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (se obtiene en www.sat.gob.mx).**
- e) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo e internet)
- f) **Curriculum de la persona moral:** en el cual se acredite la experiencia en materia de producción cinematográfica. En caso de ser una compañía recientemente creada, podrán adjuntar los currículos de los socios.
- g) **Copia del Registro de la obra literaria:** expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la S.C., ya sean adaptaciones u obras originales, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria y no mayor a dos años de inicio del trámite, debidamente sellado o recibido por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- h) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales:** según corresponda de la propuesta cinematográfica a la persona física o persona moral responsable del proyecto. (Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica) En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación.
- i) **Copia de autorización para el uso de material de archivo:** en caso de utilizar imágenes fotográficas, videográficas, audiovisuales, música, etc., deberá anexar la cesión o autorización correspondiente.



- j) **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física o moral responsable, donde se especifique lo siguiente: Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. Que ni la persona moral ni sus socios o las partes relacionadas tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. Que no tengan algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE, excepto los proyectos apoyados por el ECAMC. Compromiso de que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia. Confirmación de que está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos para el registro en la presente convocatoria.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

AÑO 1

- 1) **Resumen ejecutivo: (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener, el año al que aplica (año 1); título del proyecto, técnica de realización, formato de terminación y formato de exhibición duración, personas a cargo de la producción, dirección y autores(as) de la propuesta cinematográfica; sinopsis corta de la obra (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total del apoyo solicitado al FOCINE; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, especificando la fecha final de actividades en el año fiscal y la entrega de los informes finales, entre otros.
- 2) **Propuesta cinematográfica (Argumento, escaleta, etc.)**: de acuerdo a la naturaleza de su proyecto podrán presentar una propuesta que permita conocer y entender la historia que desean contar. En caso de presentar información en otro idioma, es importante que incluyan la traducción correspondiente.
- 3) **Propuesta creativa de dirección**: entre tres y siete cuartillas donde se manifiesten los conceptos artísticos y técnicos generales del proyecto (valoración del tema, la forma de abordar la historia, propuesta visual, propuesta sonora, los personajes, locaciones, música, etc.), que permitan comprender la concepción cinematográfica de la obra. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento del proyecto.
- 4) **Visión técnica y creativa de producción**: en un máximo de cinco cuartillas, exponer la manera en la que se resolverá la logística de producción y las necesidades del proyecto, mencionando los objetivos y metas en su ejecución. Deberá exponer cómo planea la exhibición del proyecto.
- 5) **Carátula con la lista del personal técnico y artístico del proyecto**: deberá agregar el Currículum vitae de cada integrante propuesto en la lista. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
- 6) **Ruta crítica general del proyecto**: especificando las etapas de su realización y separando claramente los procesos por año fiscal. Señalando la fecha tentativa de obtención del máster y materiales de resguardo.
- 7) **Ruta crítica del año fiscal al que aplica**: deberá especificar los procesos a realizar, la fecha final de actividades (a más tardar el 30 de noviembre) y la fecha de entrega final dentro de los 10 días posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente.
- 8) **Resumen de presupuesto general firmado** por la persona responsable del proyecto, en M.N. con impuestos incluidos, especificando en una columna las cuentas que serán cubiertas por año fiscal con FOCINE. (Deberá estar visible el monto total solicitado por cada año).
- 9) **Presupuesto general desglosado**: en M.N. con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta, especificando el monto solicitado para ejercer por año fiscal, en columnas distintas y especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE y deberán contemplar agregar columnas donde especifiquen las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo. También deberá agregar el pago de un seguro fílmico que cubra hasta la obtención



del máster. Se deberá contemplar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido para la revisión contable – financiera al final de cada año fiscal, de acuerdo al monto solicitado por año. (Solo se podrá pagar con cargo al FOCINE el 1.5% de la revisión, independientemente del costo total del servicio). Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos con cargo al FOCINE no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado, exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew. En caso de incluir gastos en el extranjero, estos deberán estar debidamente planteados y justificados en las cuentas de presupuesto. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (postales, envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler.

- 10) **Flujo de efectivo (Anexo 5) del año fiscal al que aplica:** contemplando que el recurso de FOCINE podrá ejercerlo máximo hasta el 15 de diciembre (cuando este periodo termine en un día inhábil, se extenderá al día hábil siguiente). Deberá reflejar el total de aportaciones en efectivo y/o especie y las cuentas que serán cubiertas con el apoyo FOCINE. Las cuentas deberán coincidir con las reflejadas en el presupuesto desglosado.
- 11) **Enlace:** para acceder en línea al *demo reel* o trabajos anteriores de las personas involucradas en actividades principales o prioritarias. Si lo consideran necesario podrán manifestar, también, un enlace para información adicional.
- 12) **Esquema financiero (Anexo 6) firmado por la persona responsable:** desglosando la aportación de la persona solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE para la realización de la obra, con los porcentajes correspondientes, en el entendido que no podrá rebasar el 80% de recursos federales sobre el costo total del proyecto.
- 13) **Ratificación de aportaciones:** deberá presentar **una carta** firmada por la persona responsable, ratificando **obligatoriamente** su aportación, desglosando claramente el monto y forma de la aportación, ya sea en efectivo y/o especie.
La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción). Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho. Estas aportaciones deberán considerarse dentro del 80% de recursos federales.
En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales, rubros en los que será destinada la inversión. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto con contratos que avalen las aportaciones del solicitante o de terceros.

AÑO 2 - PROYECTOS EN CONTINUIDAD

Para aquellos proyectos que requieran continuar con sus procesos y que hayan recibido el apoyo anteriormente deberán hacer su registro al año 2 presentando lo siguiente:

Deberán hacer su registro en el Sistema de Registro en Línea.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

- a) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales,** con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D).
- b) **Comprobante de domicilio fiscal,** con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo o internet).
- c) **Constancia de situación fiscal,** con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses.



DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. **Constancia:** de cumplimiento de la DAPC.
2. **Resumen ejecutivo: (Anexo 4)**, según formato, el cual deberá contener, el año que aplica (año 2); título del proyecto, técnica de realización, formato de terminación y formato de exhibición, duración, personas a cargo de la producción, dirección y autores (as) de la propuesta cinematográfica; sinopsis corta de la obra (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto; monto total del apoyo solicitado al FOCINE; monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal; esquema financiero; resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, especificando la fecha final de actividades en el año fiscal y la entrega de los informes finales, entre otros.
3. **Ruta crítica del año fiscal al que aplica:** deberá especificar los procesos a realizar, la fecha final de actividades (a más tardar el 30 de noviembre) y la fecha de entrega final dentro de los 10 días posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente.
4. **Resumen de presupuesto general firmado** por la persona responsable del proyecto, en M.N. con impuestos incluidos, especificando en una columna las cuentas que serán cubiertas por año fiscal con FOCINE. (Deberá estar visible el monto total solicitado por cada año).
5. **Presupuesto general desglosado:** en M.N. con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta, especificando el monto solicitado para ejercer por año fiscal, en columnas distintas y especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE y deberán contemplar agregar columnas donde especifiquen las cuentas que serán pagadas con aportes propios o de terceros. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo. También deberá agregar el pago de un seguro filmico que cubra hasta la obtención del máster. Se deberá contemplar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido para la revisión contable – financiera al final de cada año fiscal, de acuerdo al monto solicitado por año. (Solo se podrá pagar con cargo al FOCINE el 1.5% de la revisión, independientemente del costo total del servicio). Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos con cargo al FOCINE no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado, exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew. En caso de incluir gastos en el extranjero, estos deberán estar debidamente planteados y justificados en las cuentas de presupuesto. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (postales, envíos, viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler.
6. **Flujo de efectivo (Anexo 5) del año fiscal al que aplica:** contemplando que el recurso de FOCINE podrá ejercerlo máximo hasta el 15 de diciembre (cuando este periodo termine en un día inhábil, se extenderá al día hábil siguiente). Deberá reflejar el total de aportaciones en efectivo y/o especie y las cuentas que serán cubiertas con el apoyo FOCINE. Las cuentas deberán coincidir con las reflejadas en el presupuesto desglosado.
7. **Esquema financiero (Anexo 6) firmado por la persona responsable:** desglosando la aportación de la persona solicitante, las aportaciones de terceros y el monto solicitado al FOCINE para la realización de la obra, con los porcentajes correspondientes, en el entendido que no podrá rebasar el 80% de recursos federales sobre el costo total del proyecto.
8. **Ratificación de aportaciones para el proceso al que aplica:** deberá presentar **una carta** firmada por la persona responsable, ratificando **obligatoriamente** su aportación, desglosando claramente el monto y forma de la aportación, ya sea en efectivo y/o especie.
La aportación de terceros deberá documentarse con los contratos que avalen las aportaciones manifestadas en el esquema financiero (si algún documento está redactado en otro idioma, deberán adjuntar la debida traducción). Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el documento presentado haga mención



expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso para el uso de la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho. Estas aportaciones deberán considerarse dentro del 80% de recursos federales.

En el caso de coproducciones con el extranjero, presentar documentos contractuales, rubros en los que será destinada la inversión. En estos casos los valores monetarios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando el tipo de cambio aplicado al momento de la presentación del proyecto con contratos que avalen las aportaciones del solicitante o de terceros.

En caso de que el proyecto esté en proceso de revisión para apoyo de alguna otra entidad pública o privada, en México o en el extranjero, deberá incluir una nota con esta información en el esquema financiero considerando que de ser beneficiado (a), se podrá modificar el monto del aporte de la persona responsable, siempre y cuando, mantenga la obligatoriedad de una aportación.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que, por cuestiones temáticas, técnicas o de coproducción internacional, podrán ejercer hasta el 30% de los recursos en el extranjero, debiendo señalar explícita y claramente el motivo y razón por la que la inversión se realice fuera del país, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y/o la DAPC pronunciarse al respecto, esta última solo en los casos que los gastos en el extranjero no vengan de origen.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para el registro de los proyectos, los solicitantes tendrán un periodo del **02 de enero al 01 de febrero de 2023** hasta las 18:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, integrado por la personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, que tendrá por función confirmar que se cumplan con los requisitos de registro, tanto del proyecto como de la persona física o moral responsable, señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación ilegible o incompleta, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles posteriores a dicha notificación.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas. Mediante el registro público disponible en la web del IMCINE, los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país podrán realizar su registro, así como las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores (retribución social), o bien por auto postulación, para así conformar un padrón organizado por grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación, para integrar los Consejos de Evaluación que correspondan. (**Anexo 7**).



Una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas físicas o morales inscritas para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por la persona física o moral solicitante, con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la propuesta cinematográfica, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros y la trayectoria de los creadores y técnicos involucrados;
- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivada de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Quedarán excluidos los proyectos en continuidad para el proceso de año 2, los cuales no serán evaluados por este consejo.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:

- 1) Calidad técnica y artística del proyecto;
- 2) Propuesta cinematográfica;
- 3) La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
- 4) La experiencia de los creadores y técnicos involucrados;

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los proyectos obtendrán 1 punto adicional que no será acumulable, y que se otorgará posteriormente a la calificación emitida por el Consejo de Evaluación, conforme a lo siguiente:

- 1) Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
- 2) Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afroamericana, acreditando dicha condición por autoadscripción y/o a través del certificado emitido por la asamblea comunitaria del pueblo al cual pertenezca, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
- 3) Cuando se trate de un proyecto cuya persona responsable, o a cargo de la producción o dirección radique fuera de la Ciudad de México.
- 4) Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulo a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulo para discapacidad auditiva.



La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. Recomendado exponiendo las razones y el monto de apoyo.
- II. No recomendado, exponiendo las razones.
- III. Recomendado en (primer, segundo... lugar) la lista de espera, siempre y cuando se presente alguna cancelación, declinación o disponibilidad de recursos, exponiendo las razones.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables** y **confidenciales**.*

*Los proyectos beneficiados en **el año 1** y que hayan cumplido con las entregas correspondientes en tiempo y forma, podrán registrarse para el **año 2** sin ser evaluados.*

8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la aprobación final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Los resultados serán publicados en la página web institucional www.imcine.gob.mx y en sus redes sociales, a más tardar 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos. Los solicitantes serán notificados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la publicación de los resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del contrato, la persona física o moral beneficiaria deberá presentar la información requerida en el plazo establecido por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, incluyendo la 32-D, con vigencia no mayor a tres meses. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, se procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

La presentación de documentación alterada al IMCINE, será motivo suficiente para la cancelación del apoyo.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Los proyectos podrán obtener un monto máximo conforme a lo siguiente:

El monto de apoyo máximo que el FOCINE otorgará a cada proyecto será de hasta **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** suma que podrá representar hasta el **80%** de la inversión total en el proyecto cinematográfico, incluyendo aportaciones de EFICINE, otros programas de IMCINE y ECHASA, en su caso.

Podrán dividir la cantidad de acuerdo con el monto a ejercer durante el año fiscal y el tiempo marcado en la ruta crítica para la terminación de la película, que podrá ser máximo de dos años.

Si un proyecto recibe el apoyo en el año 1 y cumplió con las entregas estipuladas en el contrato y con la comprobación del ejercicio del monto otorgado, al siguiente año podrá participar en el año 2, sin necesidad de ser evaluado nuevamente.



Podrán tener un plazo de hasta dos años para presentar el mismo proyecto al año 2, por lo que no es necesario que apliquen en años consecutivos para que el IMCINE respete la continuidad del proyecto.

El otorgamiento de los montos de apoyo dependerá de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir lo solicitado con la cantidad otorgada, siempre y cuando esté justificado el ajuste y no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados.

La persona física o moral beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado para el año fiscal se dará en una sola exhibición a la firma del convenio, debiendo considerar que la fecha final de actividades en dicho año deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la fecha de entrega final dentro de los 10 días posteriores al fin de actividades. Ambas fechas deben reflejarse claramente. Podrán considerar actividades iniciales para la etapa de edición.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar un informe trimestral de avances en las actividades del proyecto (**Anexo 8**), conforme al proceso en el que aplicó, y el Reporte financiero (**Anexo 9**).

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá justificarlos y reportarlos en los informes trimestrales y/o finales.

Al inicio de las actividades del año aprobado deberá contratar un seguro de cobertura amplia para cubrir los riesgos inherentes hasta la fecha que indiquen en su ruta crítica como fin de actividades del año fiscal al que aplicó y entregar copia de la póliza acompañada de la constancia de pago.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el año al que aplicó, la persona beneficiaria deberá entregar conforme al instrumento jurídico a que dé lugar, lo siguiente:

AÑO 1:

- Informe final de las actividades (**Anexo 8**)
- Reporte final financiero (**Anexo 9**)
- Copia del Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 10**)
- En el caso de haber filmado o grabado material, deberá entregar evidencia fotográfica del proceso en CD o DVD o USB.
- En caso de tener continuidad al año 2, deberá entregar copia de un primer avance de la obra en BluRay.
- En caso de finalizar la obra en el año 1, deberá entregar la obra terminada en un disco duro o en USB el Archivo digital Apple ProRes 422 .

AÑO 2:

- Informe final de las actividades (**Anexo 8**)
- Reporte final financiero (**Anexo 9**)
- Copia del Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 10**)
- Disco duro o USB con la obra terminada, en Archivo digital Apple ProRes 422
- Copia de la obra terminada en formato BluRay.



La persona física o moral beneficiaria deberá otorgar al IMCINE los derechos no exclusivos de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la obra con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición, nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades, (incluyendo simulcast) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto, una vez que hayan transcurrido tres años de la primera exhibición pública de la película.

Notificar por escrito al IMCINE catorce días naturales antes de la primera exhibición pública de la película, sea en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacional o internacional.

Recibir la notificación que por escrito le haga el IMCINE respecto al vencimiento del plazo de tres años de la primera exhibición pública, para comenzar a promover la película en los medios reservados a éste, a partir de esta notificación, salvo que presente un instrumento jurídico de distribución formalizado, caso en el cual celebrarán un acuerdo o convenio para prolongar el plazo de tres años, conforme al contrato de distribución para no afectar la comercialización. En el instrumento jurídico descrito en el apartado 1 de este capítulo, se fijarán las demás condiciones y términos que podrá contener el acuerdo o convenio que prorrogue el plazo de tres años para el ejercicio de los derechos del IMCINE.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona física o moral beneficiaria, así como su representante legal no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado, conforme a lo estipulado en los artículos noveno, y el vigésimo tercero de los Lineamientos de Operación (**Anexo 11**).

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, las personas beneficiarias, así como el, personal técnico y creativo, cuyos proyectos sean apoyados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller de manera gratuita, previa invitación y si sus actividades lo permiten.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: experimental@imcine.gob.mx o llamando a los teléfonos: 55 5448 5300 ext. 5351, 5354 y 7077, o bien en la siguiente dirección: Atletas # 2, Edif. Luis Buñuel 4° piso, Col. Country Club Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México